



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 067 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

09 MAR 2016

VISTOS: la petición del Abg. Grimaldo Saturdino Chong Vásquez Coordinador Institucional Anticorrupción de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la corrupción es un complejo fenómeno social, político y económico, que afecta a todos los países. Por ejemplo, socava las instituciones democráticas al distorsionar los procesos electorales, pervertir el imperio de la ley y crear atolladeros burocráticos, cuya única razón de ser es la de solicitar sobornos. También atrofia los cimientos del desarrollo económico, ya que desalienta la inversión extranjera directa y a las pequeñas empresas nacionales les resulta a menudo imposible superar los «gastos iniciales» requeridos por la corrupción;

Que, la corrupción socava la democracia y el estado de derecho, lleva a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, erosiona la calidad de vida y permite que prosperen el crimen organizado, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana;

*Que, el 03 de Marzo del 2011, los titulares de las instituciones públicas de la región suscribieron el **Pacto Regional por la Ética en la Gestión Pública y Lucha contra la Corrupción**, como un primer instrumento de compromiso político con la finalidad de erradicar el lastre de la corrupción, estableciéndose para ello 3 Objetivos, 3 Estrategias y 8 Estrategias Básicas de Acción;*

Que, en base a este Pacto, mediante Ordenanza Regional N° 202-2011/GRPCR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10.03.2011, se creó El Sistema, como una instancia de coordinación interinstitucional que articula las acciones que deberán ser implementadas en la región para velar por el cumplimiento de la ley y el desempeño ético de la función pública y de la sociedad civil en general;

Que, en el marco de la Ley N° 29976, se creó a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, que aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, el Sistema se adecuó a esta nueva normativa a través de la Ordenanza Regional N° 263-2013/GRP-CR. Asimismo, en base a ello, se ha elaborado el Plan Regional Anticorrupción sustentado en objetivos, Estrategias y actividades que se ajustan a la realidad regional;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 067-2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

*Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 185-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 20 de julio de 2015 se aprobó el **COMPENDIO DE NORMAS LEGALES** aplicable al **Sistema Sub Regional de LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** elaborado por el **Coordinador Institucional Anticorrupción** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Abg. Grimaldo S. Chong Vásquez designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 26 de agosto de 2014;*

*Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 287-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 06 de octubre de 2015 se aprobó el **PLAN SECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2016-2018**, elaborado por el **Coordinador Institucional Anticorrupción** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2014/GOB.REG.PIURA-GSR"LCC" de fecha 26 de Agosto del 2014;*

Que, con Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR del 07 de enero de 2015 se aprobó el reglamento de organización y funciones ROF del Gobierno Regional Piura y con Decreto Regional N° 001-2015/GRP-CR del 22 de julio de 2015 se aprobó el reglamento del Sistema Regional de lucha contra la corrupción de Piura;

*Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 044-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 19 de febrero de 2016 se aprobó la creación e implementación de la **ACADEMIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** de la Sub Región "Luciano Castillo Colonna";*

*Que, para crear conciencia contra esta lacra y difundir el valioso papel de la lucha contra la corrupción es necesario considerar 10 de marzo de cada año como **DIA SUB REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, fecha en que se inicia una tarea tan importante en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado;*

Estando a lo expuesto y con las visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Dr. Santiago Chong Castro de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 067 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 MAR 2016

ARTICULO PRIMERO: *CONSIDERAR el 10 de marzo de cada año como, DIA SUB REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, en el ámbito de la Sub Región "Luciano Castillo Colonna", comprensión del Gobierno Regional Piura; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO TERCERO: *HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución al Abg. Grimaldo Saturdino Chong Vásquez, Alcaldes de las Provincias de Ayabaca, Talara, Paita y Sullana y sus Distritos respectivamente, sin perjuicio de ser alcanzados a los funcionarios y servidores de esta Sub Región.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Jorge Carlos Hazzar Alamo
GERENTE SUB REGIONAL

